



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 011-2026-ALC/MDCA

Cerro Azul, 20 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 019-2024-OACPM-OCP-MDCA, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, la Resolución de Alcaldía N° 0122-2024-MDCA/ALC, de fecha 28 de junio de 2024, el Informe N° 028-2025-OCP-OACPM-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 703-2025-OGAF/MDCA, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 132-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 062-2026-GM/MDCA, de fecha 17 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° inciso 1 señala lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 20 de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo citado, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 019-2024-OACPM-OCP-MDCA, de fecha 25 de junio de 2024, el Responsable de Control Patrimonial, informa respecto al procedimiento de baja definitivo de los vehículos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, registrados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), con numero de placa: RIW669, XQ7582, NG84103, NI37564, EU0169, EGF053, EGF054, EU0305, EU0306, EU0307, EA0308, EA2108, EA2109, EA2110, EA2111, EA2112, EA2268, A8D071, EA4081, WQ5178;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0122-2024-MDCA/ALC, de fecha 28 de junio de 2024, se resolvió DELEGAR las facultades administrativas al servidor público MAXIMO BENITES JARA, identificado con DNI N° 31607155, como responsable de Control Patrimonial, para los procedimientos administrativos que correspondan respecto a la baja definitiva de los vehículos adjuntos en el Informe N° 19-2024-OACPM-OCP-MDCA;

Que, según el Informe N° 028-2025-OCP-OACPM-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2025, el Responsable de Control Patrimonial, solicita que se disponga la emisión de una resolución actualizada que renueve y ratifique las facultades otorgadas anteriormente, mantenimiento su alcance o incorporando las precisiones que la superioridad considere necesarias;

Que, con Informe N° 703-2025-OGAF/MDCA, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita que se actualice un nuevo acto resolutivo, para continuar con los tramites de baja de bienes y tramites ante SUNARP;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que actualmente se encuentra vigente la delegación otorgada al servidor público Máximo Benites Jara mediante la Resolución de Alcaldía N° 0122-2024-MDCA/ALC;





Que, según Memorándum N° 062-2026-GM/MDCA, de fecha 17 de enero de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados para que, previa coordinación con el despacho de alcaldía, se proceda a realizar la actualización del acto resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR LA DELEGACION DE FACULTADES administrativas otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0122-2024-MDCA/ALC, de fecha 28 de junio de 2024 al **SERVIDOR PÚBLICO MAXIMO BENITES JARA**, identificado con **DNI N°31607155**, en su calidad de **RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL**, para los procedimientos administrativos que correspondan respecto a la baja definitiva de los vehículos adjuntos en el Informe N° 19-2024-OACPM-OCP-MDCA y una vez culminada las labores designadas, quedara sin efecto la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que, el servidor designado cumpla con todas las disposiciones y/o lineamiento establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y finanzas y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

